



Gobierno Regional Junin



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

ADENDA A CONVENIO 017-2026-GRJ/GR

ADENDA N°01 AL CONVENIO N°0142-2024-GRJ/GR, CONVENIO ESPECIFICO N° 001 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Conste por el presente documento la **ADENDA N°01 AL CONVENIO N°0142-2024-GRJ/GR**, que celebran de una parte el **PODER JUDICIAL-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Los pioneros y Av. Dionisio Ortiz Mz. 6, distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, debidamente representada por su presidenta, señora **JENY MARIBEL BAZÁN ESCALANTE**, identificada con DNI N° 41402362, designada mediante Resolución Administrativa N° 886-2024-P-CSJSC-PJ del 11 de diciembre del 2024, quien suscribe el presente convenio en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Administrativa N°000102-2026-CE-PJ, de fecha 09 de abril del 2026, a quien en adelante se le denominará **LA CORTE**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, con RUC N°20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363, provincia y distrito de Huancayo - Junín, debidamente representado por su Gobernador Regional **ECON. ZOSIMO CARDENAS MUJE**, identificado con DNI N°20055251, elegido y acreditado mediante credencial, de fecha 25 de noviembre de 2022, y, emitido por el Jurado Especial de Huancayo, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.

En adelante, cualquier referencia conjunta a **LA CORTE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, será entendida como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 12 de noviembre de 2024, se suscribe el CONVENIO ESPECÍFICO N°01 entre el PODER JUDICIAL-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del proyecto de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SELVA CENTRAL LA MERCED DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO JUNÍN"**.
- 1.2. Con fecha 03 de marzo del 2026, mediante OFICIO N°000501-2026-OAD-CSJSC-PJ, el jefe de la oficina de administración distrital de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL-PODER JUDICIAL, Presenta la propuesta de ADENDA N°01 AL CONVENIO N°0142-2024-GRJ/GR, CONVENIO ESPECIFICO N° 001 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.
- 1.3. Con fecha 14 de julio del 2026, mediante Informe Técnico N°865-2026-GRJ/GRI/SGE de la Sub-Gerencia de Estudios, emite la capacidad técnica y operativa para

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	11182816
EXP. N°	06961628



Gobierno Regional Junín



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

continuar con los compromisos interinstitucionales de la inversión objeto del presente.

- 1.4. Con fecha 15 de julio del 2026, mediante Informe Técnico N°1731-2026-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite la capacidad técnica, operativa y financiera para la ejecución física de la inversión objeto del presente.
- 1.5. Con fecha 17 de julio del 2026, mediante Informe Presupuestal N°1124-2026-GRJ/GRPPAT/SGP de la Sub-Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la inversión objeto del presente.
- 1.6. Con fecha 24 de julio del 2026, mediante Reporte N°1355-2026-GRJ/GRI/SGE de la Sub-Gerencia de Estudios, solicita opinión legal a la oficina de Asesoría Jurídica.
- 1.7. Con fecha 18 de agosto del 2026, mediante Informe Legal N°677-2026-GRJ-ORAJ, la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la ADENDA N°01 AL CONVENIO N°0142-2024-GRJ/GR, CONVENIO ESPECIFICO N°001 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

EL CONVENIO se rige por las siguientes normas legales

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Decreto Supremo N°006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 2.4 Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.5 Decreto Legislativo N°1252, Modificado por el Decreto Legislativo N°1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.6 Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.
- 2.7 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018).
- 2.8 resolución administrativa N°000102-2026-CE-PJ, de fecha 09 de abril del 2026, que delega a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia sea o no unidades ejecutoras la facultad de celebrar convenios interinstitucionales con gobiernos locales, gobiernos regionales; u otras entidades públicas o privadas.
- 2.9 Resolución Administrativa N.°000185-2026-CE-PJ, de fecha 29 de mayo del 2026, que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Convenios Interinstitucionales en el Poder Judicial"- Versión 003.



Gobierno Regional Junín



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

Atendiendo a los antecedentes antes descritos, la suscripción de la presente adenda tiene por objeto modificar la **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO VIGENCIA DEL CONVENIO N°0142-2024-GRJ/GR- CONVENIO ESPECÍFICO N°01**.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO VIGENCIA DEL CONVENIO

Dice:

(...)

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser prorrogado por un periodo similar, previa evaluación de los logros obtenidos y acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la suscripción de la respectiva adenda, para lo cual se cumplirá las mismas formalidades a que se sujeta el presente convenio. Para tal efecto, la parte interesada solicitará mediante documento escrito a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Toda modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente documento, se hará mediante adenda, correspondiente, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción y formará parte integrante del presente convenio.

Lo que debe decir:

(...)

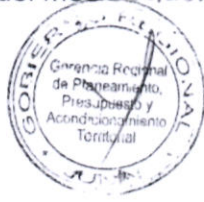
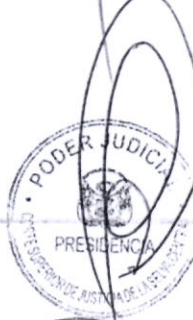
LAS PARTES acuerdan modificar **CONVENIO N°0142-2024-GRJ/GR- CONVENIO ESPECÍFICO N°01**, en lo que se refiere a la ampliación de la vigencia, con una duración de un (01) año adicional, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes, salvo comunicación de la otra parte que exprese lo contrario con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del Convenio o se resuelva el Convenio por alguna de las causales establecidas en la Cláusula Décima del convenio suscrito.

Toda modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente documento, se hará mediante adenda, correspondiente, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción y formará parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Las demás cláusulas y condiciones del **CONVENIO N°0142-2024-GRJ/GR- CONVENIO ESPECÍFICO N°01** siguen vigentes en toda su extensión en lo que no se opongan a la presente.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente documento, en cuatro (04) ejemplares originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Huancayo, a los 23 días del mes octubre de 2026.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Gobierno Regional Junín



**JENNY MARIBEL BAZÁN
ESCALANTE**

Presidenta

**PODER JUDICIAL – CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
SELVA CENTRAL**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
a Secretaría General, para su firma, en
que la presente se copia del original

AYO. 23 OCT 2020

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)